¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

# LA GACETA MERCANTIL.

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,680 BUENOS AIRES, Martes 26 de Junio de 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Obispo de la Diócesis de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Junio 23 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepencia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Eleva al Exmo. Sr. Gobernador la Pastoral que ha expedido por los motivos, y á los efectos que ella expresa—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Habiendo deliberado ordenar preces públicas y privadas por los santos y patrióticos fines expresados en el preámbulo de la adjunta Pastoral, procuramos, como era de nuestro deber, recabar la conformidad del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, quien se ha dignado darnos su beneplácito supremo al efecto, movido de los sentimientos de piedad y patriotismo que altamente lo caracterizan para bien de la Yglesia y felicidad de nuestra Patria—

En consecuencia, hemos extendido la correspondiente Pastoral, y tenemos el honor de elevarla á manos del mismo Exmo. Sr., para que si estuviere conforme, se digne mandarla publicar á los efectos consiguientes—

Dios gue. á V. ms. as.—

MARIANO, Obispo—

Junio 23 de 1849—

Publíquese con la enunciada Pastoral, avísese en contestacion á Nuestro Ylustrísimo Obispo Diocesano, y dése al Registro Oficial—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
*Benedicto Maciel*—

## PASTORAL—

***Nos, el Doctor D. Mariano Medrano y Cabrera, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Diócesis de Buenos Ayres, &a., á todos sus fieles—***

La guerra con todas sus plagas, las conmociones populares con todos sus furores afligen hoy á una muy considerable parte de la Europa—Caen allí cetros y arden Estados—El incendio no ha respetado al Ungido del Señor, á su Representante en la tierra, á nuestro Santísimo Padre el Soberano Pontífice: la ciudad eterna, la capital del mundo Católico se halla en turbulenta confusion, y el Gefe de la Religion, arrojado de su solio por sacrílegas manos, manchadas ya de sangre ilustre, es hoy un proscripto—Ni las virtudes cristianas de que es edificante modelo, ni sus tendencias humanitarias, ni su dedicacion á la causa de la libertad de los pueblos, ni su sabiduría, nada le ha valido—El golpe á su Autoridad, el atentado contra su sagrada Persona, no provienen solo de los demagogos de Roma; entraban en el plan de rebelion general, fraguado en mas extenso círculo—Estaba decidido en las logias revolucionarias humillar en su Gefe al Catolicismo, porque esta es una Potencia del órden, porque prescribe respeto, obediencia y sumision á los Gobiernos y demas autoridades legítimas—Pero el insulto hecho á la Yglesia será la perdicion de sus autores: "las puertas del infierno jamás prevalecerán contra ella"—Y si profundamente lamentamos estos crímenes, es porque lo son; es por los sangrientos estragos que están causando entre nuestros hermanos de Europa, es con especialidad por los injustos sufrimientos de que abruman á Nuestro Santísimo Padre Pio IX—

Fieles, ved ahí otra vez los tremendos efectos de los clubs secretos: sus decisiones, como erupciones volcánicas, todo lo abrasan, todo lo destruyen—

Con los ojos fijos sobre lo que pasa en Europa, sobre la sangre que allí corre, sobre las escenas de impiedad y horror que la conturban, elevemos nuestras manos al Dios de la Misericordia para que nos preserve del contagio febril, para que aleje de cada uno de nosotros esa insolente pretension de gobernar á nuestro arbitrio á los mandatarios de los Pueblos, á los que desempeñan la legítima autoridad—Harto hemos padecido nosotros mismos por tan fatal causa: cultivemos empeñosamente esta paz doméstica que por primera vez goza la República, merced á las virtudes y alta capacidad del Gefe Supremo, del ínclito General D. Juan Manuel de Rosas: estrechemos esta union dichosa por el doble vínculo del respeto á nuestros superiores y de la caridad evangélica entre nosotros mismos—Pidamos al Cielo fervorosos que nos prolongue sin término estos inefables beneficios, y nos conceda por largos años la vida y salud del Gefe ilustre que nos preside—Pidámosle tambien que alce de la afligida Europa el azote de la guerra y sofoque allí el monstruo de la anarquía—Roguémosle con especialidad, y con santa emocion, por nuestro Santísimo Padre Pio IX: que vuelva pronto á la silla de S. Pedro en Roma: que su grande alma goce la ventura de que es tan digna, y luzcan sobre la Yglesia los dias de bonanza y serenidad de que tanto necesita para servir á Su Magestad Divina con segura libertad—

Por tan santos fines, y habiendo obtenido la conformidad y beneplácito del expresado Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, hemos acordado ordenar preces públicas y privadas en la forma siguiente—

Art. 1.° —El 29 del presente, dia del Príncipe de los Apóstoles S. Pedro, piedra fundamental de la Yglesia y el primero de los Pontífices Romanos, y en los dos dias siguientes, despues de la misa mayor se cantará en la Santa Yglesia Catedral, y en las demas Yglesias Parroquiales y de Regulares de ambos sexos de esta Capital se cantará ó se rezará, el salmo 142, *Domine, exaudi*, 7.° de los Penitenciales, y las letanías de los Santos, tocándose rogativa mientras duren—

2.° —En todas las demas Yglesias Parroquiales y de Regulares de la jurisdiccion de nuestro Obispado, se cantarán ó se rezarán las mismas preces en los tres dias que el Cura ó Prelado designe despues de recibida esta nuestra pastoral—

3.° —Todos los fieles cristianos de nuestro Obispado, de cualquier estado ó condicion que sean, quedan exhortados á asistir á dichas preces públicas, siempre que sus ocupaciones públicas ó privadas se lo permitan: y si no, cumplen con elevar el corazon á Dios, uniendo su intencion á la de la Yglesia por los piadosos obgetos mencionados—

4.° —Los Sacerdotes que no asistan á las preces públicas, las rezarán durante los tres dias en su oficio privado despues de laudes—

5.° —Todos los Sacerdotes de nuestro Obispado, desde que conozcan ésta nuestra pastoral, y hasta nueva resolucion, dirán en la misa, sea solemne ó privada, la oracion *Pro Summo Pontífice*—

6.° —Comuníquese al Supremo Gobierno, publíquese, y hágase saber á todos los Curas y Prelados de esta Capital y fuera de ella—

Dado en Buenos Ayres, á 23 de Junio, del año del Señor mil ochocientos cuarenta y nueve—

MARIANO, Obispo—

## EL EDITOR—

En el *Correo Mercantil* de Rio Janeiro del 16 y 17 de Mayo último, se registran las siguientes inexactas observaciones, de que pasaremos á ocuparnos, aunque ya han sido impugnadas elocuentemente en un artículo del *Americano* de Rio Janeiro, que hemos transcripto en nuestro diario—

"POLITICA EXTERNA—

Relaciones Exteriores—

La *Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres, copiada en esta Corte por el *O Americano*, y por una de las hojas diarias, publicó una serie de notas cambiadas entre nuestro Gobierno y el Ministro Argentino, y despachos del Gobernador Rosas; piezas todas relativas á la reclamacion que mandó hacer aquel Gobierno ante el nuestro, y la satisfaccion dada por el Sr. Vizconde de Olinda, por los insultos que se decían irrogados en la Cámara de Diputados à la persona del Dictador—

Teniamos conocimiento de la marcha y desenlace de esta reclamacion por el Mensage en que Rosas comunicó á la Sala de Representantes el triunfo de su diplomacía: copió el *Correio Mercantil* el trozo respectivo de ese mensage, cuya lectura nos llenó de dolor y de humillacion: las palabras que Rosas citaba del Sr. Vizconde de Olinda eran propias para hacer ruborizar á cualqeiera que sienta en el pecho la mas tenue pulsacion de patriotismo—Sentimos tambien que el Ministerio y los ministeriales celasen tan poco su propia dignidad, ó mas bien, la de la nacion, que entre tantos escritores que proclaman la belleza de la política actual, no hubiese uno que tomase sobre sí justificar la conducta del Sr. Ministro de Negocios Extrangeros: fué solamente el *O Americano* quien se encargó de esa tarea, ya en la época en que escribimos nuestro primer artículo, ya ahora, con la publicacion de los documentos oficiales; fué el *O Americano* que apesar de que se dice Brasilero, aboga exclusivamente la causa de Buenos Ayres; y que hasta casi lo confiesa asi en el presente asunto, diciendo que *no tiene por fin defender al Gobierno Ymperial, y solamente sale al campo porque en la acusacion se envuelve la idea de que el Gobierno Argentino fué exorbitante*—

Cuide, pues, cada uno de su mision, el *O Americano* de defender la política de Rosas; nosotros de celar la dignidad y el brio de nuestra patria: aplaudimos la publicacion de las notas, provocada por nosotros; y habiéndolas leido meditadamente, continuaremos esclareciendo la opinion pública sobre el modo como el gabinete actual representa á la nacion ante los gobiernos extrangeros—

Algunos Diputados en la sesion pasada, apreciando la política de Rosas tacharon con términos fuertes algunos actos de canibalismo que se imputan à sus agentes y de su *aliado* Oribe, actos practicados en vejacion de súbditos Brasileros y de otros—

En esas censuras vió el Sr. Guido agresiones ó insultos á la persona del gefe de su Gobierno, y pidió satisfaccion de ellos—Por obsequio à la discusion concedamos que hubo apreciacion inexacta de los hechos, y alguna palabra injuriosa al Gobernador de Buenos Ayres ¿síguese de ahí que era nuestro Gobierno competente para conocer de la conducta de los Diputados, decidir que practicaron excesos é indignidades, é implorar para ellos de rodillas el perdon del Dictador?—Cierto que no: si el insulto fuera hecho por uno de los poderes constituidos, ó por el Ministro que ante un Gobierno extrangero representa al pais, tendría entonces lugar la reparacion: mas la opinion de un Diputado es apenas una opinion individual, declarada inviolable en favor de la libertad de los debates; y por semejantes opiniones ni puede ser el Gobierno responsable, ni de ellas es juez—

En los Gobiernos Representativos, si la tribuna comete algun desvío, le es un correctivo suficiente la misma tribuna y la prensa: la discusion remedia el mal, y el sentido público queda sabiendo lo que debe pensar de la cuestion sometida—¿Qué sería de la inviolabilidad y de la independencia de las Cámaras si tuviese un Ministro el poder de decidir—tal Diputado tuvo una conducta *vil ó indigna*; tal otro es un calumniador, y presentándolos asi á los ojos del extrangero humillar en el exterior los brios nacionales y en lo interior quitar la fuerza moral á los legisladores?—

Si debe el Gobierno reparacion por una opinion avanzada en la tribuna, con igual fundamento se le podría exigir por las aserciones de la prensa, é igualmente será responsable por el juicio que pueda cualquiera formar del actual Gobierno de Buenos Ayres: no haremos á nuestros lectores la injuria de señalar detalladamente los absurdos de tal doctrina—Si ella prevaleciese pondría cualquier escritor en embarazos al Gobierno de su pais si dijese, por ejemplo, que el Gobernador Rosas, mandando fusilar sin proceso á sus adversarios cuando los hace prisioneros, muestra instintos sanguinarios y feroces, y procede como si fuera gefe de canibales, tan bárbaro como ellos: ¿irá por ventura el Señor Guido á copiar estas palabras nuestras para tomar satisfaccion del Gobierno Ymperial?—

Podría obtener que fuésemos llamados á los tribunales; podría discutir con nosotros por la prensa, y *asi lo practica*; mas ninguna responsabilidad vendría de eso al Gobierno, ni al pais, que no es representado por nosotros—

Lo mismo se puede decir de la opinion individual de un Diputado, solo con la diferencia de que siendo inviolables, el correctivo à sus desvíos existe en la prensa, en la misma tribuna, y en la opinion pública; y el medio de obtener la decision de ese tribunal es únicamente la discusion—

Asi, pues, bien comprendió sus deberes el Señor Souza Franco, que se limitó á esta contestacion: "...el abajo firmado recordará al Sr. Guido en respuesta al contenido de su nota, que al Gobierno Ymperial no toca responsabilidad alguna por las opiniones individuales emitidas en la tribuna"—

No satisfecho Rosas con esta declaracion, ni con la nota que la solicitò, y que le fuera transferida por su Ministro, le reprende severamente por su frialdad, y le ordena reclame enérgicamente contra *los impudentes insultos y el ultrage tan enorme, tan inaudito y tan vil*, dirigido á la persona del poderoso Dictador—Y, presentada la reclamacion en esos términos ó análogos, el Sr. Vizconde de Olinda, ya entonces Ministro, á todo se somete, no tiene duda en confesar que *excesos* se cometieron en el seno de la Cámara Brasilera, que allí *se ofendió y se faltó al respeto y consideracion al gefe ilustre de una nacion amiga: deplorando* tantos desatinos, el noble Ministro accede sin ninguna reserva á la doctrina y á la reclamacion del Dictador Rosas—

Termina el Sr. Vizconde de Olinda protestando los sentimientos de amistad por la Confederacion Argentina, y de debido aprecio á su ilustre gefe el General D. Juan Manuel de Rosas: parodia de la nota del Sr. Guido, que terminaba asi: "... así como no fué nunca indiferente para la Confederacion Argentina la fama del Brasil y de su Augusto Soberano"—

En otro número copiaremos íntegramente esas notas, monumento de nuestro oprobio: pero basta la exposicion que hemos hecho, sucinta, mas verídica, para mostrar que el Gabinete tal vez *queriendo salir de embarazos del lado del Sud, para tener disponible el ejército*, no dudó comprar ese recurso de bayonetas á costa de la deshonra y de la ignominia—

Otra vez notaremos: nadie por parte del Ministerio emprendió su defensa en este negocio, ninguna alegacion se produjo á no ser la hueca banalidad de la *confianza en la ilustracion y patriotismo del Gabinete*—Fué la *Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres, fué aquí el *O Americano*, publicacion que todos saben á qué medios y á qué influencias debe ser atribuida, fueron esos los que se encargaron de defender al Sr. Vizconde de Olinda: eso era natural; ¿cómo no ha de alabar el extrangero ante quien nos hallamos humillados á aquel que nos postró á sus pies?—

Defiende la *Gaceta Mercantil* la reclamacion y la satisfaccion con una habilidad y talentos dignos de mejor causa: mas tan infundada era la pretension, tan grande nuestro envilecimiento, que toda la erudicion de la *Gaceta* no pudo dar á su parecer la menor apariencia de razon—Cumple todavía agradecerle en nombre del Sr. Vizconde de Olinda: la defensa es cortés, y en nada se asemeja á los estilos oficiales de la Confederacion: la diplomacía Argentina manda defender al Sr. Vizconde, ó porque *generosa* no quiere abusar de sus ventajas, ó mas bien (creerán los malignos) para envilecerlo mas y comprometerlo—

Para no alargar en demasía este artículo, dejamos para otro número responder á algunos argumentos de la *Gaceta Mercantil* y del *O Americano*"—

(Del "*Correio Mercantil*" de Rio Janeiro, de fecha 16 de Mayo último.)

"POLITICA YNTERNA—

El Dictador Rosas y el Gabinete del Brasil—

Expusimos en otro artículo el fundamento, la marcha y el desenlace de la reclamacion dirigida á nuestro Gobierno por el Argentino, por insultos, que se decían hechos à Rosas en nuestra tribuna—Y juzgamos haber mostrado que el Gabinete del Rio Janeiro, accedió sin ninguna reserva á aquella exorbitante reclamacion, menospreció la honra del pais, envileció la dignidad de la legislatura, y se arrogó el derecho que no le compete, de juzgar de la conducta de los Diputados é imponerles verdadero castigo, clasificando oficialmente sus actos y opiniones con epitetos afrentosos—

Tan completa fué la satisfaccion del Gobernador de Buenos Ayres, que no solo abundó para con el Sr. Vizconde de Olinda en expresiones amables, en contraste con los mas groseros insultos á nuestra tribuna, expresiones en que se trasluce la alegría del triunfo, y el amor propio lisonjeado; pero hasta cuidó de hacer alarde de sus ventajas, publicando por la *Gaceta Mercantil* el procedimiento mas que infeliz de nuestro Gabinete, y encargándola de justificarlo—

Y pues que la causa del Ministerio solo halla defensores entre los súbditos y agentes de Rosas, nos cumple apreciar los principales argumentos con que pretenden combatirnos la *Gaceta* de Buenos Ayres y el *O Americano* de esta Corte—

Sostuvieron estos diarios que, segun el derecho de las gentes, compete á cada Gobierno exigir de otro reparacion de cualquier insulto, que en sus dominios sea irrogado al primero, tenga ó no el ofensor carácter público, por mas que sea un simple particular; y aunque el hecho no sea punible por las leyes internas—Fundan esta su doctrina en los principios *del derecho de las gentes, que dicen ser parte integrante de la legislacion de cualquier pais, y que la modifica, á lo menos por lo que toca á las relaciones internacionales*—

Para apreciar bien estas razones, nos cumple distinguir las diversas categorías de hechos à que pueden aquellos principios ser ó no aplicables: categorías tan esencialmente diferentes, que de su confusion nace la de todas las ideas y argumentos—

Comprendemos que de un insulto irrogado á un

Gobierno extrangero por persona constituida en autoridad, y en el ejercicio de su cargo, por un Ministro, un magistrado, uno de los poderes públicos, que de tal insulto se deba satisfactoria reparacion—Si, pues, asi como un Diputado, contestàdo por otros, llamó á Rosas un *degollador* [si es que le llamó,] si tal clasificacion apareciese en algun acto de la Cámara, ó en cualquier pieza oficial, la satisfaccion sería debida y cumplía que la diese el Gabinete, que en presència de los extraños representa la nacion—

Si se pudiera tratar de una opinion individual, manifestada en la tribuna, por la prensa, por cualquiera de los medios de publicidad que garante el Gobierno Representativo, en tal caso solo las leyes del pais son la medida por la cual se puede apreciar tal manifestacion—Y si en ella no se encuentra abuso punible, à nadie es dado castigar una accion que los códigos no dicen criminosa; ni es permitido á un Ministro resolver de su propia autoridad que tal ó tal opinion constituye injuria ó calumnia—

Nadie dirà por cierto que los límites puestos por las leyes à los derechos individuales de los ciudadanos se puedan discernir ó modificar segun el derecho de las gentes—Bien por el contrario, poseyendo cada nacion en su interior completa soberanía é independencia, en su derecho especial solo pueden ser incorporados los principios de la ley comun que con las del pais no estuvieran en contradiccion—Y de este modo, siendo inviolables los Diputados por sus opiniones, se excedió el Sr. Vizconde de Olinda, osando declarar en acto oficial que tal ó tal opinion constituye injuria, exceso, ó abuso—

Se alega el derecho de las otras naciones à la conservacion de su crédito y honra; pero primeramente, contra los abusos de la publicidad es la misma publicidad las mas de las veces suficiente correctivo; y despues, si el que abusa no tiene carácter oficial, ni de algun modo representa el pais sería verdaderamente contrasentido el hacer responsable à toda la nacion, ó su Gobierno, por el acto de un individuo—Triste sería la suerte de la humanidad si la paz ó la guerra dependiese de la opinion que forma un súbdito de cualquier pais respecto del Gobierno de otro—

Se comprende que, si el abuso en cuestion es punible por la ley del pais, pueda el ofendido reclamar la efectiva represion; y á exigencias de este género ningun Gobierno se puede rehusar—Sinemhargo, no era tal la hipótesis controvertida: y por consiguiente ninguna responsabilidad resultaba al Gobierno, ningun medio legal tenía el de reparar la supuesta ofensa—

Si aun, segun las circunstancias que hubiesen ocurrido, se pudiese sospechar que el ministerio consideraba la opinion supuesta injuriosa, sería lícito pedirle la simple declaracion de su parecer, y nunca una apreciacion oficial de lo ocurrido en la tribuna, con desairosas clasificaciones—

El Ministro en la misma tribuna había ya rechazado la solidariedad en las proposiciones avanzadas, con relacion al Gefe de la República Argentina: quedaba pues solamente la opinion individual de uno ú otro Diputado, de las cuales no es solidario ni responsable el pais, ó su Gobierno—

Tales fueron los principios que inspiraron la grave y digna respuesta del Sr. Souza Franco á la primera reclamacion del Sr. Guido, respuesta que ofrece notable contraste con la humilde satisfaccion del Sr. Vizconde de Olinda; y en consecuencia la Legacion Argentina, prosiguiendo en su exorbitante exigencia, y no contentándose con la declaracion del ex-Ministro, se regocijò despues, al recibir los homenajes con que el actual Gabinete, para captarse sus buenas gracias, barateaba la dignidad de nuestro parlamento—Y admira que, acabando de publicar las pruebas oficiales de cuanto adelantamos tenga todavía el *O Americano* el valor de afirmar *la identidad del proceder de los dos Ministros!*—No: ningun miembro del Gabinete pasado pondría su nombre debajo de la nota, que para nuestra verguenza, firmó el actual presidente del Consejo—

No nos ocupamos de las opiniones en contrario avanzadas por los Señores Rodriguez dos Santos y Moura Magalhaes; por cuanto, como consideramos la cuestion, no precisamos discutir si hubo ó no en los discursos contra los cuales se reclamó verdadera injuria ú ofensa: ya indicamos los medios propios y legales de corregir el mal efecto de esos abusos [si hubieran existido], por los cuales el ministerio no siendo responsable, no debe reparacion, ni tiene medios de darla con dignidad—

Se alegaron opiniones de publicistas, y ejemplos de paises civilizados; pero ni las citas son apropiadas, ni los ejemplos ofrecen la identidad que era precisa para que el argumento procediese—

La *Gaceta Mercantil* copió un periodo de Blackstone, y pretendió aplicarlo à la cuestion, sin reflexionar que allí el jurisconsulto expresamente se refiere á hechos criminosos, punibles segun la ley, practicados por individuos de una nacion, cuyo Gobierno debe castigarlos con la severidad conveniente, á la peticion del Gobierno ofendido—

Lo mismo podemos decir de otras opiniones citadas, como es la de Moloy, que tambien se refiere à actos que constituyen crímenes, á reparaciones *que consisten en el castigo del agresor*—

¿Como, pues, aplicar tales doctrinas no á crímenes, sino á opiniones? no á injurias, sino á apreciacion mas ó menos acertada de hechos que pertenecen á la historia y á la publicidad, apreciacion en que se cometieron errores, la propia publicidad los corrige?—¿Como aplicarlas, aun á manifestaciones de la tribuna, en ningun caso punibles, porque son las opiniones inviolables?—

Hablan los escritores citados de la reparacion de una ofensa por el castigo del ofensor—¿Pretenderà Rosas que sean castigados los Diputados Brasileros, que por ventura no juzguen su política la mas liberal y la mas humana?—O, à falta de ese castigo, ¿pretende substituirle la humillacion de nuestro Gabinete? es lo que parece colegirse del infeliz desenlace de este negocio: á qué manos fué confiada la dignidad y la honra nacional!

Menos puede aprovechar la doctrina de Silvestre Pinheiro, que tiende á limitar la inviolabilidad del Diputado ó Senador, y establecer los casos en que por opiniones emitidas en la tribuna pudieran ser llamados à los tribunales—A esa doctrina es contrario nuestro derecho patrio; y es sabido que contra ley expresa no puede prevalecer autoridad por respetable que sea—

Las citas expuestas, inaplicables como son al caso que nos ocupa, sirven todavía para mostrar las funestas consecuencias de la concesion hecha por el Sr. Vizconde de Olinda—Si hoy el Gabinete Argentino no contentándose con la declaracion de la opinion del nuestro exige que este condene como abusos, clasifique de excesos é injurias los discursos de nuestra tribuna, mañana exigirá que esos Diputados, así como tambien la prensa sean castigados; y dificil es conocer á qué punto llegarà nuestra degradacion!—

Transcribiendo el *O Americano* las reflexiones de la *Gaceta Mercantil*, agrega algunas á que ya hemos respondido, y van transcriptas en el lugar competente y termina con el ejemplo de la satisfaccion dada al Gobierno Yngles por Julio Bastide, porque en la tribuna Francesa M. Flocon designó al Gobierno Británico como incitador de los sucesos de Junio—

Está bien: demos que hubiese identidad en cuanto à la ofensa: mas qué inmenso contraste entre el lenguaje de Julio Bastide y el de nuestro Ministro de Extrangeros! allí se limita el Ministro á decir: "*Mi opinion y la de mi Gobierno*, es que el Gobierno de S. M. la Reina es demasiado leal para haber contribuido á excitar las tremendas escenas de Paris"—Aqui el Gabinete erigiéndose en juez del parlamento, capitula y deplora sus excesos, envilece y ennegrece la conducta de los Diputados, y ante el exigente extrangero se humilla y postra, solo porque le hablára el Sr. Guido *en los delicados términos á que se liga la paz y la guerra!*—

Procediese nuestro gabinete como el Frances; dijese simplemente como Julio Bastide: "Mi opinion y la del Gobierno Ymperial es que el Dictador de Buenos Ayres ilustre restaurador de las leyes es demasiado humano para poder con justicia ser llamado un degollador"—

Nada tendríamos que obgetar—

En otro número daremos íntegra la correspondencia oficial que ya habrá leido el público en otros diarios"—

[Del *Correio Mercantil* de Rio Janeiro, fecha 17 de Mayo último]—

Es muy sensible que el editor del *Correo Mercantil*, al deducir los motivos que le impulsan á pensar de un modo diferente del nuestro, en una cuestion de principios, no presente pruebas de sus asertos, ofreciéndolos como si fuesen axiomas del Derecho de Gentes; y mas repugnante es todavía que emplee respecto del Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, el General Rosas, un lenguage grosero è injustificable—Los hombres sensatos é ilustrados son los que deben á los pueblos el egemplo de la dignidad y del respeto, ya á las instituciones que esos mismos pueblos se han dado en uso de su libertad é independencia, ya á las personas de alta gerarquía, depositarios de la confianza pública—Escritores que se empeñan ciegamente en el camino de las personalidades è insultos, ó que abusan de su ingenio para contradecir con sofismas los principios reconocidos en el código de las naciones, desnaturalizan la mision de la prensa, que es la de ilustrar por la razon y la justicia, constituyéndose ellos mismos en una menguada posicion—

Bastantes males han causado ya á la humanidad el prurito de innovaciones de principios, la exageracion de teorías visionarias, la amplitud monstruosa de los derechos individuales opuesta al interés supremo del Estado; sobrado fuerte es el peso de calamidades con que tal abuso agovia hoy mismo al mundo civilizado, en una época de tanta cultura é ilustracion, para que puedan oirse sin profunda animadversion las tristes declamaciones del *Correo Mercantil*, tendentes á sancionar como principios el desòrden é injusticia en las relaciones internacionales, la demagogia paradójica en el interior de los pueblos—¡Qué mision tan poco envidiable la que así toma sobre sí el escritor Brasilero, interpelando las pasiones de un pueblo noble y sensato para fines funestos, é hiriendo sin escrúpulo las reputaciones de ilustrados Estadistas, compatriotas suyos!—Y quiere todavía que no alabemos la sensatez de estos, en órden á principios generales que todos deben sostener para bien comun del género humano!—Bien podríamos aplicar á nuestro coescritor del Brasil, respecto de sus nuevas y tan exageradas teorías, lo que sobre ese punto dice Reyneval, tratando del prurito de innovaciones arbitrarias en los principios reconocidos: "hemos pensado que al fin se debía salir de entre los escombros de una filantropía destructiva que ha confundido y embrollado todas las ideas, y desencadenado todas las pasiones para destruir los fundamentos del órden social"—Porque, á la verdad, el editor del *Correo Mercantil* solamente emplea para redargüirnos las paradojas de su fértil invencion contra los principios de Derecho de Gentes, que hemos citado, comprobándolos con la doctrina unánime de los publicistas y la práctica de las naciones: fuente genuina de la jurisprudencia internacional—

Bastarían estas reflexiones para desechar los asertos sin prueba y las peligrosas innovaciones de principios que establece el escritor Brasilero, en oposicion á los hechos, y á las reglas reconocidas de derecho—"Creedme, porque lo digo" es un raciocinio demasiado extravagante, en cuestiones de esta naturaleza, para que pueda aspirar al asentimiento y respeto de la opinion pública—Sin embargo, como no perjudica abundar en la comprobacion de la verdad de los hechos, y de los principios, como la discusion, por extraviada que sea de parte de nuestro antagonista, conducirá siempre à resultados útiles, descendemos gustosos al analisis de sus diversas objeciones, aunque ellas no estriban en autoridad ó testimonio alguno—

Defender la dignidad y honor de la patria es una mision sagrada, un deber glorioso—Si esa fuese la tarea del editor del *Correo Mercantil*, la aplaudiríamos con grande complacencia—Pero no es ese su objeto sino el de insultar al Gefe Supremo de la Confederacion Argentina de la manera mas injusta, de difamar sin motivo alguno al Gabinete de S. M. Y, y de hacer creer que ni el Brasil ni su Gobierno conocen las reglas de derecho é interes comun de las naciones—Y se dice Brasilero el que en tal polémica se ha empeñado!—

El modo como establece los hechos el editor del *Correo Mercantil* para ese su reprobado objeto sorprende por su completa inexactitud—Se le ve reconocer muy sencillamente que algunos Diputados Brasileros, apreciando la política del General Rosas, "tacharon con términos fuertes algunos actos de canibalismo que se imputan á sus agentes, y de su aliado Oribe, actos practicados en vejacion de súbditos Brasileros y otros"—Precisamente en semejante invectiva de dichos Diputados consiste el atroz insulto inferido gratuitamente á la Confederacion y á su aliado; 1.° porque son supuestos semejantes figurados actos de canibalismo, que jamas han tenido lugar ni respecto de súbditos Brasileros, ni hácia otros individuos; y 2.° porque los referidos Diputados se entrometieron en la política interna de nuestro pais, y del Estado Oriental, calificando falsa é injuriosamente à los dos Gobiernos legales de estas dos Repúblicas—En uno y otro respecto hubo gravísimo insulto—El Gobierno Argentino debía repelerlo porque era enorme é inmerecido, y el Gobierno Ymperial no podía aceptarlo, por injusto; sin constituirse arbitrariamente en un caso de inicua guerra contra un Gobierno y Estado amigos del Ymperio—La justicia, el honor, y la conveniencia del Brasil le aconsejaban satisfacer al ofendido de un modo tan injusto é impolítico por dos ó tres Diputados extraviados en sus juicios, y comprometedores de la honra y paz del Brasil—El pundonor y nobleza del Trono, del Ymperio, y del Gabinete no consentian adoptar la paradoja y la falsedad como reglas de su elevada política, ni aparecer ante las Potencias amigas impulsados por el clamor de impertinentes declamadores, y no por la conciencia misma de S. M., de sus ilustrados consejeros, y de su pueblo, sobre sus sagrados derechos é intereses—Humillante les hubiese sido el aceptar la férula de una tumultuosa demagogia, invasora en el augusto recinto del Parlamento para envolver al Trono y á la Nacion en gravísimas dificultades, y dictarles con brutal despotismo el voto de la anarquía y de la injusticia—Eso es lo que hubierà sido muy ignominioso para el Gobierno y pueblo Brasilero—El sostener los principios del órden y de la justicia internacional los honra altamente; y tambien los preserva de una invasion anárquica en los fundamentos primordiales de la sociedad—Su misma causa han defendido al reconocer el justo reclamo del Gobierno Argentino, y al satisfacerlo dignamente—

En el caso en cuestion el Gobierno de S. M. era competente, como que representa la personalidad política del Brasil en las relaciones externas, para declarar que ni el Gabinete ni la Nacion participaban del inaudito exceso de algunos Diputados, y antes lo deploraban como ageno de su política—Eso era declarar que el Brasil y su Gobierno tienen dignidad, profesan los principios del derecho y de la civilizacion, y no reconocen en un súbdito la monstruosa prerogativa de imponerles la guerra ó la paz, á su antojo, con las naciones amigas—Ni el Gobierno Argentino ha exigido que se le pida de rodillas el perdon de los Diputados ofensores, ni el Gobierno de S. M. los ha sujetado á un juicio criminal ordinario—

Dice el editor del *Correo Mercantil* que "si el insulto fuera hecho por uno de los poderes constituidos, ó por el Ministro que ante un Gobierno extrangero representa al pais, tendría entonces lugar la reparacion; mas la opinion de un Diputado es apenas una opinion individual, declarada inviolable en favor de la libertad de los debates; y por semejantes opiniones ni puede ser el Gobierno responsable, ni de ellas es juez"—Pero esta distincion es imaginaria: el Derecho de Gentes no la establece: la desecha la pràctica de las naciones en casos semejantes; y por consiguiente lo que dice el editor del *Correo Mercantil* es un aserto de su propia invencion, sin fundamento ni autoridad alguna—

Los publicistas antiguos, como Wolf, Grocio, Puffendorf, los modernos, como Wattel, Reyneval, Klüber, Martens, Pinheiro-Ferreira, todos unánimemente establecen el principio de que el Gobierno de un Estado es responsable por los insultos que sus súbditos hagan à un Gobierno ó soberano extrangero—Lejos de hacer distincion alguna entre las clases de súbditos, comprenden á todos, lo mismo al funcionario público que al simple particular; fuera de que, en cuanto á la libertad de las opiniones de los Diputados, y de los particulares establecen que ella se contrae á proposiciones generales, y no comprende el nunca admitido, bárbaro derecho de insultar á los Gefes Supremos de las Naciones, ni aun á los particulares—

Las naciones han mantenido siempre hasta nuestros dias esos saludables principios, fundados en el Derecho Natural y de Gentes—A los casos que hemos citado en nuestros anteriores artículos sobre esta materia, tomados de los anales de Ynglaterra, Francia, Nápoles, España, y las Potencias del Norte de Europa, al caso tan reciente ocurrido en el Ministerio del Señor Bastide en Francia, contesta nuestro cólega con un silencio que á nadie puede satisfacer—Ni aun ha podido ofrecernos las citas de algunos publicistas que por su autoridad puedan hacer controvertible el caso, ò el ignorado proceder de alguna nacion que se oponga à la práctica general—No podrá citarlos: seguros estamos de que no lo hará—¿Como pretende, pues, que sus asertos tengan la validez de principios y usos internacionales?—

Objeta el editor del *Correo* que padecería la inviolabilidad ó independencia de las Cámaras si tuviese un Ministro el poder de decidir "tal Diputado tuvo una conducta vil ó indigna; tal otro es un calumniador"—Pero en el caso expuesto, por una parte, no es el Ministro de Estado quien satisface á las naciones extrangeras, y á la dignidad de la suya propia, sino el Poder Constitucional Representante de la nacion en las relaciones exteriores; por lo tanto, es la nacion misma, y ciertamente que ella tiene el supremo é incuestionable derecho de reglar sus propios actos é intereses—Por otra parte, el deber, como el derecho, en casos tales, es comun á todas las naciones; esta igualdad de derechos y de deberes mantiene ilesas su soberanía é independencia, todas sus prerogativas, sin mengua alguna—Hoy es el Brasil llamado al cumplimiento de una obligacion perfecta entre naciones: otra vez lo será la Confederacion Argentina; y así de otras naciones, ganando todas igualmente tanto en el reclamo del derecho como en el cumplimiento del deber comun—Y hay honra igualmente que provecho para todos en ser justos—

En cuanto à los dicterios de la prensa, que inadecuadamente trae à la cuestion el editor del *Correo*, lanzando con grosería sus propios denuestos contra el ilustre General Rosas, sobre tópicos tan falsos, tan ridículos, tantas veces desmentidos por la prensa Americana y Europea, igualmente que por la evidencia de los hechos, tambien ha previsto tal caso el Derecho de las Naciones—Como la prensa suele andar, por grande desgracia de los pueblos, en manos de ignorantes, ó de revoltosos, sin otra guia que el egoismo y presuncion, cuando las producciones de tales declamadores han sido declaradas no oficiales ó reprobadas por el Gobierno de quien son súbditos, entonces esa satisfaccion puede bastar al Estado ó Gobierno ofendido, y debe darse por el otro Gobierno, siempre que el agraviado la solicitare—El Gobierno Ymperial ya declaró al de la Confederacion que no tiene periódico oficial entre los varios que circulan en el Ymperio—Conviene notar que el caso es diverso cuando los individuos que así abusan de la prensa son extrangeros, ó son emigrados del pais à cuyo Gobierno insultan: caso que ahora no necesitamos especificar—

Y vea ahí el editor del *Correo Mercantil* como sus insultos repugnantes contra el General Rosas no solo estàn de antemano desechados de toda conexion con los actos del Gobierno Ymperial, como representante de la nacion Brasilera ante las potencias extrangeras, sino que pueden ser objeto de reclamo y de esa satisfaccion equivalente de desecharlos el Gobierno de S. M.—

Por lo demas, bastante grosero es el embuste que indica el editor del *Correo* sobre el proceder del General Rosas con los prisioneros de guerra—El General Rosas, à diferencia de lo que hoy hacen varios Gobiernos de Europa, de lo que ha practicado y practica el del Ymperio en varios casos contra los rebeldes de sus Provincias, en uso de un derecho de conservacion, de cuyo ejercicio no son jueces los Estados extrangeros, ha perdonado la vida y puesto en libertad á los prisioneros de guerra, usando siempre con ellos de inagotable clemencia, con la única excepcion de algunos perpetradores de crímenes atroces que todos los Gobiernos castigan con la última pena por un derecho universal—

Ymagina tambien el escritor Brasilero disminuir el mérito é importancia de los escritos del *Americano*, atribuyéndolos á nuestro Ministro en la Corte del Brasil, cuando es bien conocido y apreciado el ilustrado editor Brasilero de aquel periódico—Y ¿por qué aboga el *Americano* sino por la causa de la legalidad y del trono del Brasil contra los rebeldes, por la independencia é integridad del Ymperio contra las tendencias disolventes, por la causa comun Americana en que el Brasil tiene tanto interés como los demas Estados Americanos?—Eso disgusta al editor del *Correo*, y en su desagrado puede verse una acusacion contra la sinceridad del patriotismo de que tanto se ufana—Demasiado conocemos ya en América esos patriotas declamadores que tienden á destruirlo todo, y à no edificar nada; para quienes las teorías de su imaginacion ó de su egoismo ocupan el lugar de los principios; y que abusan de las palabras mas significativas en post de quimeras ó de desastres—Mucho sentimos ver que emplee tan impropiamente su ingenio el editor del *Correo Mercantil*, y que no comprenda que, al dirigir sus difamaciones contra el General Rosas, con tanta acritud y falsedád, ofende el buen sentido y la verdad, y hiere profundamente las convicciones y sentimientos de los Argentinos, desde los mas altos hasta los mas humildes, que profesan todos al General Rosas la veneracion y el afecto que merece el Libertador de la República, que la ha honrado y engrandecido, colmándola de dignidad y de bienes en una Administracion sabia y honorable, como es eminentemente Americana—*Concluirá*—

## Revista de Periódicos Americanos.

"La Mision del O Americano.

La manera como se condujo el *Correio Mercantil* para con el *O Americano* en sus números del 16 y 17 del corriente està exigiendo una respuesta de nuestra parte: la daremos, como suponemos que debieran ser todas las discusiones de la prensa, urbana y mas de principios que de personas.

Ennoblece el *Correio Mercantil* su mision llamándola celosa de la dignidad y brio de nuestra patria: sin que osemos negar que sea este el espíritu que lo guía, tenemos que pedir al contemporáneo que nos permita decirle, que es esto una cosa que ha de juzgarse mas bien por las obras que por un simple dicho. Necedad fuera exigir del contemporáneo que viniese á decir en público: "¿Qué nos importa la dignidad y brio Nacional? Quisiéramos la política Argentina, no como es, de amistad y benevolencia para con el Ymperio, sino hostil y agresora, que así no pudiera el Gobierno Ymperial desguarnecer el Rio Grande, y, concentradas en Pernambuco las fuerzas nacionales, des-

truir allí la revuelta: *manet alta mente repostum* el proceder constantemente pacífico del Gobierno Argentino, y tomaremos suma venganza de quien no trastornó en nuestro favor los planes de su política.» Esto de nadie se debe esperar: confesiones públicas de ruin proceder solo las puede arrancar de S. Agustin la religion, y de Rousseau la filosofia; y no sabemos que hasta hoy pueda la política alabarse de igual triunfo.

Asi es que, ni alabamos ni censuramos al *Correio Mercantil* la proclamacion de esos sentimientos; y solo le tomamos á mal que los quiera hacer exclusivamente suyos; y ya que no comprende la mision del *O Americano*, razon es que se la expliquemos: de ella pudjeramos tambien decir que es celosa de la dignidad y brio de nuestra patria; pero de tan vaga que es esta proposicion, nada habriamos conseguido; por eso mas nos satisface descender á un bosquejo de las ideas políticas que defendemos—

Nuestra mision es combatir por la realizacion de la política externa ya iniciada por un ilustre finado, el Señor Saturnino de Souza y Oliveira, y que fué defendida con sumo ingenio por el *Santa Luzia*, diario publicado en esta corte por los mismos escritores actuales del *Correio Mercantil*—

Entendemos que mútua influencia ejercen unos sobre otros los Estados de un mismo Continente, y que tan ciega è improvisora fuera la política de un pais Europeo que desdeñase los sucesos pasados en naciones vecinas y se concentrase en sí, como lo sería la de un pais Americano que se condujese de igual tenor—Y esa ceguedad é imprevision sube de punto en nuestro Brasil que inutilizaría su grandeza, si se hiciese extraño al movimiento Americano, cambiando su lugar de primera potencia en esta parte del nuevo Continente por el deshonroso rol de Estado enteramente pasivo—Por mas que hagan los hombres, ese aislamiento no se podrà alcanzar completo, porque no hay barreras que impidan la influencia de una sociedad sobre otra contigua. Asi es que no hay para nosotros eleccion entre dos cosas: ó el Brasil fiel á su condicion de Americano ha de salir de este estado de indolencia, y marchar á sus altos destinos de primera nacion Sud-Americana, ó ha de sujetarse á recibir del exterior la ley moral. Creemos que ningun Brasilero que ame la dignidad y brio de su patria escojerá la segunda parte.

Pasemos la vista por los Estados vecinos; ¿no hay en ellos luchas importantes? Si triunfan los malos principios, ¿podemos suspender las consecuencias lógicas de ese triunfo? ¿Está en manos de los hombres establecer un cordon sanitario contra el contagio moral?

La vida de las naciones no se concentra en ellas, se esparce tambien en el exterior; asi todas ellas necesitan no solo de una organizacion fuerte y robusta, sino tambien, por decirlo asi, de una atmósfera que las circunde benigna, y esta atmósfera ha de ser de pueblos amigos y en que dominen buenos principios.

Hacer infundir esta verdad en nuestra política, esclarecer la opinion pública sobre el inmenso interes que nos và en esto, es la mision del *O Americano*.

Nos hemos esforzado en mostrar que la realizacion de los principios de la revolucion Americana está en el establecimiento de las nacionalidades independientes: el trabajo social en el Brasil es este, como lo es en las Repúblicas del Plata: y mas que ninguno de los otros Estados hermanos, los Gobiernos de los Generales Rosas y Oribe han tomado á pechos la obra del órden, estabilidad y organizacion social. Por eso la alianza de los tres paises Brasil y Repúblicas del Plata, es una exigencia natural: mútuamente se auxiliarian en su empeño de progreso y de civilizacion, y quedarian establecidas simpatías de nacion á nacion. Evidentes se ven los grandes provechos que tendriamos de este estado de cosas.

De no querer tomar parte en los destinos de la América, no solo nos vendrà envilecimiento para nuestro pais, sino tambien, segun ya dijimos, lo pondría á merced de sucesos agenos, visto que es imposible á cualquiera sociedad el aislamiento moral.

Hacer todos los esfuerzos que dependen de nosotros para que nuestra patria se eleve á la altura que la naturaleza le marca por la riqueza de su suelo é inteligencia de sus hijos, es lo que hemos hecho, y esta es la mision del *O Americano*.»

(Del *O Americano* de Rio Janeiro, fecha 19 de Mayo último.)

---

### »AL CORREIO MERCANTIL.»

#### Relaciones Ynternacionales.

Leimos con toda atencion los artículos del *Correio Mercantil*, de 16 y 17 del corriente, sobre nuestras relaciones exteriores; y ellos, fuerza es decirlo, mas nos confirmaran en el parecer que hemos emitido sobre la última reclamacion del Gobierno Argentino.

No seremos nosotros los que negaremos mucho ingenio á los redactores del *Correio Mercantil*, pero de ahí se conoce la injusticia de su opinion, que ni todos los recursos de su inteligencia le pudieron dar visos de verdad, y les fué menester desfigurar los hechos y falsificar los mas triviales principios de derecho para sostenerla, y aun así con palpables contradicciones.

En primer lugar, valoremos el hecho que dió ocasion á las reclamaciones, examinémoslo en su naturaleza; que es este el punto de que se debe partir.

En el año pasado algunos miembros de la cámara temporaria pronunciaron discursos, en que se denigraba el carácter particular y público de los supremos magistrados de las Repúblicas vecinas, atribuyéron[illegible]nes de invasion contra el Ymperio, y se [illegible]n la honra y dignidad de los pueblos que gobiernan.

¿Hubo en esto injuria? ¿La inviolabilidad de los Diputados les daba derecho á irrogarla? Estas son las cuestiones, por cuyo exàmen empezaremos.

Creemos nosotros que cualquiera que fuese la opinion que tuviese sobre la ulterior marcha de este negocio, nadie habría que osase sostener que las calificaciones las mas falsas y ofensivas de la honra y probidad de un individuo era cosa diversa de injuria: nos engañábamos; ahí está el *Correio Mercantil*, que dàndose por sumo conoce-

d

or de nuestro derecho patrio, tuvo el valor de decir: No hubo *injurias, sino la apreciacion mas ó menos acertada de hechos que pertenecen á la historia y á la publicidad.*

Así es que, en el sentir del *Correio Mercantil*, nunca puede haber injuria contra un hombre público, por mayores que sean los insultos dirigidos contra él, no pasan de una apreciacion mas ó menos acertada de sus actos. Juzguen nuestros lectores del valor de esta doctrina.

No menor errónea es la opinion del contemporáneo acerca de las inmunidades de los Diputados: él cree que, porque sean inviolables, todo les es permitido.

Apelamos à las opiniones de hombres que del *Correio Mercantil* deben merecer algun valor: en esa discusion de la Cámara dijo el Ministro de Negocios Extrangeros, el Sr. Souza Franco: »Un Ministro de la Corona no puede acompañar á los nobles Diputados en esa apreciacion de los hechos, que resulta del exàmen del procedimiento de individuos con quienes está en relaciones amigables. *Debe aun oponerse á ese modo de maltratar á las supremas autoridades extrangeras, y espero que no continúe.*»

Y nótese que ni una voz en la prensa, ni la del *Correio Mercantil*, que tan celoso se muestra de esa inviolabilidad de los diputados, que ni una voz en la cámara, ni aun de aquellos á quienes era dirigida la advertencia, se levantó para protestar contra el Ministro que imponía límites á la libertad de la tribuna: antes por el contrario, dos Diputados, los Señores Magalhães y R. dos Santos, lo fueron á ayudar, diciendo: "Nuestra inviolabilidad no nos dà derecho para herir al gefe de una nacion amiga con epitetos de tirano y degollador"—

¿Y porqué fué eso?; porque el *Correio Mercantil*, porque toda la prensa, porque toda la Cámara de los Diputados tenía conciencia de la verdad de esa doctrina.

La libertad de la tribuna, como toda libertad, tiene límites: son los miembros del Cuerpo Legislativo inviolables, sí: pero de esa *inmunidad* no se sigue que puedan entregarse sin freno á todas las pasiones y desvaríos. La ley determinó que quedasen sus excesos sin castigo, y prefirió esto para que la independencia de los representantes del pais tuviese una larga base, y porque esperó de hombres, como deben ser los escogidos de la nacion, que se portasen con justicia y honestidad; ademas de que allí estaba el Presidente de la Cámara para hacerlos entrar en la órbita de que no es dado salir—

Que se pusiese un miembro del Cuerpo Legislativo à insultar las instituciones políticas del pais, ó á blasfemar de Dios; que inmediatamente se le impondría silencio; su inviolabilidad sería respetada, porque quedaría exento de pena; pero á la libertad de la tribuna se reconocía un límite; y de esto hay en nuestros anales parlamentarios no pocos ejemplos.

En la confusion de estas ideas està el error del *Correio Mercantil*: porque la ley los hizo inviolables cree que todo les permitió hacer.

¿Fué fundada en derecho la reclamacion del Gobierno Argentino? Examinemos.

Empezaremos por decir que no sabemos de cierto la opinion del *Correio Mercantil*: ya afirma que nada tendría que decir si procediese nuestro gabinete, como el Frances, en la satisfaccion que dió al Gobierno Yngles por la ofensa hecha á esta por un miembro de la Asamblea Nacional, y rehusase la solidariedad en las proposiciones contra que se reclamaba: ya se expresa de la manera siguiente:

»Comprendemos que de un insulto irrogado á un Gobierno extrangero por persona constituida en autoridad, y en el egercicio de su cargo, por un Ministro, un magistrado, uno de los poderes públicos, que de tal insulto se deba satisfactoria reparacion. Si pues, así como un Diputado, contestado por otros, llamó á Rosas un *degollador* (si es que lo llamó), si tal clasificacion apareciese en algun acto de la Cámara, ó en cualquier pieza oficial, la satisfaccion sería debida, y cumplía que la diese el gabinete, que en presencia de los extraños representa la nacion.

Pero si se tratase de una opinion individual, manifestada en la tribuna, por la prensa, por cualquiera de los medios de publicidad que garante el Gobierno Representativo, en tal caso solo las leyes del pais son la medida por la cual se puede apreciar tal manifestacion.

Y si en ella no se encuentra abuso punible, á nadie es dado castigar una accion que los códigos no dicen criminosa; ni es permitido á un Ministro resolver de su propia autoridad que tal ó tal opinion constituye injuria ó calumnia.»

La ley comun de las naciones establece que al insulto, al agravio debe con justicia seguirse la satisfaccion. Por fortuna, el *Correio Mercantil* reconoce esta verdad; pero en dos categorías divide los hechos á que puede tener aplicacion este principio—1.° Cuando el insulto fuere irrogado á un Gobierno extrangero por persona constituida en autoridad, y en el ejercicio de su cargo, por un Ministro, un magistrado, uno de los poderes públicos en el Gobierno, que ante los extraños representa la nacion, quien debe dar satisfactoria reparacion—2.° Si por la prensa ó en la tribuna fué hecho el insulto, las leyes del pais son las que deben decidir si el abuso es punible.

Podríamos fàcilmente mostrar que el caso en cuestion se debe clasificar en la primera de las categorías del *Correio Mercantil*, porque para nosotros juzgamos que tan revestidos de autoridad es un agente del poder ejecutivo, ó un miembro del poder judicial, como lo es un Representante del pais. La ofensa que fuese irrogada por un particular podría muy bien pasar desapercibida; no asi la que sale de la tribuna de uno de los ramos del Cuerpo Legislativo, y esto depende del carácter particular de uno, y del oficial del otro ofensor.

Ni para la reparacion es necesario que haya castigo. ¿Todos los hechos que fueron clasificados por el *Correio Mercantil* en la primera categoría pueden ser castigados?: de cierto que no, porque en esos insultos están los hechos por cualquiera de los poderes públicos, y por consecuencia, por una de las dos Cámaras del Cuerpo Legislativo, y este es tan inviolable por lo menos como cada uno de sus miembros.

De ningun acto de un poder independiente viene responsabilidad al Gobierno, y con todo se ve el *Correio Mercantil* obligado á reconocer la obligacion en que se halla este de dar la satisfaccion, porque es él quien ante las demas naciones representa la personalidad política del pais.

Por lo que poco mas arriba dijimos, bien se puede ver, que siendo un acto del Cuerpo Legislativo impunible, por mayor que sea su exceso, no por eso deja de constituir al Gobierno del pais en el estricto deber de dar una satisfaccion, cuando en él hay una injuria á un poder extrangero. Y esto depende de que la reclamacion no mira al castigo de la injuria, sino à una reparacion de la ofensa, reparacion que bien puede dejar de ser un castigo.

Dice el *Correio Mercantil:*

"Nadie dirá por cierto que los límites puestos por las leyes á los derechos individuales de los ciudadanos se puedan discernir ó modificar segun el derecho de gentes. Bien al contrario, poseyendo cada nacion en su interior completa soberanía é independencia, en su derecho especial solo pueden ser incorporados los principios de la ley comun que no estuviesen en contradiccion con las del pais"—

Confesamos ingenuamente que para nosotros es completamente extraña semejante doctrina, y consentirá el contemporáneo que á pesar del respeto que tributamos á su saber, no aceptemos este principio: y le hemos de dar los motivos.

El derecho de gentes é internacional comprende á todas las naciones, y en lo que tiene respecto á *derechos* y *deberes*, inherentes à la soberanía é independencia de estas, es absurdo que puedan quedar al arbitrio de las leyes internas de otro pais.

La ley comun es fundada en la justicia universal; y el pais cuya legislacion la contrariase no sería de cierto civilizado.

Pueden las leyes patrias de un estado bárbaro reconocer como lícita la piratería: mas aun asi solo se opone á un derecho de gentes que no reconoce.

Tan corriente es este principio que no podemos comprender como no sea sabido del *Correio Mercantil*.

Todo el error del contemporáneo nace de la falsa idea que tiene de la inviolabilidad de los Representantes del pais: estableció esa inviolabilidad la ley, mas con eso no quiso decir que los excesos y ofensas del derecho de gentes fuese cosa permitida y lícita á los miembros del Cuerpo Legislativo. Estableciόla, volvemos á decirlo, porque se fió del buen sentido de los Representantes respecto á las leyes; porque antes quiso que hubiese excesos que se repararían por otro medio que no fuese el castigo, pues este podría ser aplicado arbitrariamente para coactar una libertad justa, ó cuando fuese aplicado con justicia, podría ser desvirtuado por las pasiones políticas ante los ojos de la nacion.

Y ese otro medio que decimos de reparacion de los abusos de la tribuna, todos los paises civilizados han consagrado por el uso, que sea una repulsa del Gobierno á estos abusos.

Díganos el *Correio Mercantil* de que otro medio de satisfaccion podría echar mano ese Gobierno cuando el de otro pais reclamase contra abusos, contra insultos que le fuesen inferidos en un acto ó en cualquier pieza oficial de la Cámara de Diputados, por ejemplo? En un trozo que arriba citamos del contemporáneo reconoce él que en ese caso había deber de una reparacion satisfactoria por parte del Gobierno á cuyo pais pertenece esa Cámara: ¿y cual podria ser esa satisfaccion, visto que no se podía aplicar castigo á un ramo del Cuerpo Legislativo? ¿què otra hay sino desaprobar esas injurias?

Ymplícitamente, pues, aprueba el *Correio Mercantil* lo que tan injustamente califica, cuando dice que el Gobierno Ymperial envileció y ennegreció la conducta de los Diputados; y se humilla y postra ante el exigente extrangero.

Niega el *Correio Mercantil* el derecho del Gobierno de calificar el procedimiento de los miembros del Parlamento, mas para ser coherente con esta doctrina, fuera necesario que el contemporáneo hubiese protestado contra el proceder del Sr. Souza Franco, el cual declaró que las proposiciones emitidas por algunos Diputados eran tales que como Ministro de la Corona no las podía consentir.

Puede querer el *Correio Mercantil* un juicio mas expreso hecho por el Gobierno ante los Representantes?

Es este un derecho que no se puede negar al Gobierno, porque responsable ante los paises extrangeros del cumplimiento del derecho de gentes, fuerza le es entrar en el exámen de abusos contrarios á ese derecho. Cómo es que el *Correio Mercantil* admite que de *un insulto irrogado á un Gobierno extrangero por uno de los poderes públicos* debe el Gobierno dar satisfactoria reparacion y al mismo tiempo negarle el derecho de valorar ese insulto? ¿como dar satisfaccion de una cosa en cuyo exàmen no puede entrar? Y si puede el Gobierno valorar los actos del Cuerpo Legislativo [uno de los poderes públicos] ¿no lo podrá hacer en cuanto à los de los miembros de uno de los ramos de ese poder? ¿Qué es mas importante, el proceder de un miembro, ò un acto de todo el Cuerpo? Díganoslo el *Correio Mercantil*.

Por lo que llevamos dicho hemos puesto à toda luz que al Gobierno Argentino le asistió entero decho para reclamar. Para asentar la naturaleza de esa reclamacion no será demas que demas el despacho del Ministro de negocios extrangeros de la Confederacion al Ministro Argentino en esta Corte.

»Al mismo tiempo le manifestará V. E. que el principio internacional en virtud del cual reclamó V. E. en nombre de su Gobierno de ningun modo afecta la independencia de opiniones é inviolabilidad de los Diputados Brasileros, sino que se limita solamente á la opinion y juicio del Gobierno Ymperial, representante de la personalidad política del Brasil como Estado independiente, ante las potencias extrangeras. A esta suprema autoridad que dirige la política y relaciones externas compete, por el derecho de gentes universalmente reconocido y practicado entre las naciones, desaprobar los excesos é insultos á Gobiernos amigos en que incurrieren los Diputados de las Càmaras, como ilustradamente los desaprobó el Gobierno Ymperial. Este principio, constantemente atendido por los gobiernos, evita desgraciadas alteraciones de la paz y amistad, y sin poner trabas á la indpendencia de los Diputados en las Cámaras y su inviolabilidad, tampoco deja á merced de las pasiones ó á la arbitrariedad de un Diputado, comprometer á su propio pais y Gobierno en contiendas y guerras que estos repelen por un sentimiento de justicia y de conveniencia»

Y tambien se deduce que no se excedió el noble Vizconde cuando en conformidad de los principios internacionales respondió de la siguiente manera.

"El abajo firmado se apresuró á llevar la nota del Sr. Guido al alto conocimiento de S. M. el Emperador, y de órden del mismo Augusto Señor pasa à observar, que segun la Constitucion del Estado, y por la naturaleza de los Gobiernos Representativos que asegura toda libertad en los debates parlamentarios, no es posible evitar excesos en las discusiones, de los cuales no puede el Gobierno tomar jamás la responsabilidad; cumpliendo al buen sentido, corroborado por la opinion pùblica, repeler agravios que vienen á pasar inadvertidos luego que no hallan eco en la nacion ni en su Gobierno.

Entretanto, el abajo firmado no vacila en declarar al Sr. Guido, que siendo particular desvelo del Gobierno Ymperial cultivar relaciones de amistad y buena armonía con todos los Gobiernos del viejo y nuevo mundo, y especialmente con los que son mas vecinos al Ymperio, desea ardientemente que los ilustres gefes de todos estos Gobiernos sean tratados con el mismo respeto y consideracion que el Gobierno Ymperial se esmera en tributarles en su correspondencia oficial; y por eso no puede dejar de manifestar el pesar y disgusto que causaron al Gobierno Ymperial los incidentes desagradables en la Cámara de los Diputados à que alude el Señor Guido, en su nota, y de deplorar, como muy expresamente lo había ya hecho el antecesor del abajo firmado en la sesion del dia 5 de Agosto, que se ofenda de tal manera al gefe supremo de una nacion amiga."

Fué el proceder del noble Vizconde de Olinda enteramente ajustado al de su antecesor: »El abajo firmado, dijo este en nota al Ministro Argentino en esta Corte, recordará al Sr. Guido que al Gobierno Ymperial no toca responsabilidad alguna por opiniones individuales emitidas en la tribuna.» Nótese que no se le había pedido satisfaccion; apenas el Ministro Argentino exigia que, si el Gobierno Ymperial tenía pruebas documentadas de las tropelías de que se decían víctimas los Brasileros en el Estado Oriental, las remitiese para que fuese hecha justicia: y con todo el noble Ministro de Negocios Extrangeros juzgó deber avanzar mas de lo que se le pedía, juzgó deber declinar del Gobierno Ymperial la responsabilidad de las opiniones injuriosas al Gobierno Argentino, emitidas en la Cámara: lo que creemos que es una desaprobacion tan completa, como la que hizo el noble Vizconde de Olinda.

No sabemos como el *Correio Mercantil* niega la paridad de estos dos procedimientos: solo se podrá hallar diferencia en ellos si quisiéramos recordar que el Sr. Souza Franco no solo desaprobó ante el Gobierno Argentino esas opiniones injuriosas, sino que en el seno de la Càmara interpuso su autoridad de Ministro para que no continuasen. »*Un Ministro* (fueron sus palabras) *debe oponerse á ese modo de maltratar á las supremas autoridades extrangeras* y ESPERO que no continúe.» Si hay diferencia es solo en eso: y no lo decimos por censura, antes damos alabanzas al noble Ministro que se dejó guiar por un principio de justicia y de decoro.

Creemos que la cuestion está bien esclarecida: por eso ponemos aquí fin.»

(Del »*O Americano*» de Rio Janeiro, fecha 19 de Mayo último)—

»Los que parecen dirigir ahora los negocios en Montevideo son un puñado de aventureros extrangeros que estan en posesion militar de la capital y dominan al *Gobierno nominal* de la ciudad, y fuera de los muros de esa ciudad, las personas que se llaman á sí mismos Gobierno del Uruguay, no tienen una sola pulgada de tierra bajo su mando.»

Estas palabras de Lord Palmerston que nuestros lectores habrán visto en la respuesta que dió al aventurero O'Brien, publicada en nuestro número anterior, explicaron de un modo exactísimo la situacion de la autoridad intrusa en Montevideo, y están en perfecta consonancia con lo que hemos dicho muchas veces acerca de la dependencia del extrangero en que está esa titulada autoridad y su absoluta impotencia y falta de dominio en el pais. Con todo, aun no llegan á determinar bien el carácter monstruosamente ilegítimo y sin representacion alguna del Gobierno rebelde unitario. Este solo se puede ver examinàndose la serie de antecedentes que han terminado por traerlo al punto en que aparece hoy.

Este es trabajo que ya lo hemos hecho, segun se acuerdan nuestros lectores; por lo que, para nuestro propòsito, bastará que ràpidamente y en breve resúmen expongamos ahora esos antecedentes.

Gobernando ese pais el Presidente Constitucional, D. Manuel Oribe, se rebeló Rivera acompañado de Lavalle. Este movimiento rebelde es la raiz y fundamento del Gobierno rebelde unitario, y de él recibió sus títulos originarios.

Sobre la calidad de ese movimiento y el obgeto que tenía, ya nos dieron los propios rebeldes unitarios las explicaciones necesarias. Segun ellas, Rivera ha sido siempre el representante del desórden y de la inmoralidad, y el genio funesto, cuya ambicion ha sido una constante calamidad para el pais. Con esta calificacion, queda tambien calificada su rebelion.

Consegnida por él la ruina de la autoridad legítima, gracias à la cooperacion extraña, anuló los poderes constitucionales y se declaró señor absoluto de la República. Bajo el terror de esta autoridad dictatorial apoyado en su ejército y en la proteccion que continuaba dispensándole el extrangero, hizo elegir á su gusto unas Cámaras, cuya mision fué legalizar su usurpacion y elegido para el mando supremo de la República.

Esta ficticia legalidad continuó hasta que, cumplidos los cuatro años señalados en la constitucion para la duracion de la Presidencia, le sucedió Suarez en su calidad de Presidente del titulado

Senado unitario. El poder que pasó à Suarez solo le vino por esta calidad, y por consiguiente solo podía conservarlo en cuanto fuese Presidente del Senado. Destruido este, dejaba de ser Senador, y como solo en virtud de serlo y de presidir al senado es que era en la opinion unitaria, Presidente Provisorio de la República, tambien por ese hecho quedaba igualmente sin esta presidencia.

Llegò el caso de terminar su periodo la última legislatura unitaria. Habia opiniones diversas sobre el modo de continuar esa ostensible legalidad de la usurpadora autoridad de los unitarios. Suarez no gustó de las que prevalecían en el cuerpo à que pertenecía, y por una sublevacion lo destruyó, conservándose con todo Presidente Provisorio como antes, á pesar de que, como ya hemos dicho, destruido el Senado, perdía él el puesto que le pertenecía por ser Presidente de aquel.

Extinguida de esta manera la legalidad unitaria, Suarez no tenía ya otra investidura sino la que él mismo se había dado, usurpador y rebelde en nuestro credo, rebelde y usurpador era tambien en el credo unitario.

Hasta entonces podían algunos ilusos ó maliciosos suponer que Suarez era una autoridad legalísima por emanar de un cuerpo que le era superior. Sin intervencion ninguna, ni aun de esa pequeña y casi imperceptible fraccion de la nacion, contenida en Montevideo, él creó de motu propio otro cuerpo, à quien llamó representativo y legislativo, nombrando uno por uno sus miembros y reservándose la singular facultad de nombrar otros nuevos, todas las veces que quisiese. El, en fin, dió entrada en esa *representacion nacional rebelde unitaria* á extrangeros, y hasta à algunos que pertenecían á las legiones extrangeras que están en armas en Montevideo.

Resumamos esa última parte de la historia que vamos refiriendo. Las autoridades herederas de la *legalidad* unitaria murieron, precipitado su fin á impulsos de una violencia. El autor de esta Suarez, cuando ya no tenia mas ningun derecho sino el de cualquiera otro de los rebeldes unitarios de Montevideo, se arroga el título de Presidente de la República, se apodera de la autoridad y altera y transforma las leyes constitutivas del pais. El nombra una asamblea de varias nacionalidades, y esta Asamblea y él son los altos poderes públicos que pretenden representar la nacion en Montevideo.

Apelamos á todos los hombres razonables del mundo. Atiendan á esa declaracion de Lord Palmerston: atiendan á lo que acabamos de decir; comparen una y otra causa; y dígannos si eso á que se dà el nombre de Gobierno es alguna causa que se parezca à lo que merece este nombre, si puede representar cosa alguna que sea nacional, si merece en fin, que se le tengan las mismas consideraciones, ni por sus derechos, ni por su posicion de hecho.

Un Gobierno nominal, dominado por algunos aventureros extrangeros, un Gobierno que fuera del recinto de la ciudad, donde están esos extrangeros, no tiene una pulgada bajo su mando, dice el Ministro de Negocios Extrangeros de la Gran Bretaña. Un simulacro de Gobierno, cuya ilegitimidad y cuyos excesos son patentes à todas luces, decimos nosotros. Las dos cosas son verdades evidentes, son de aquellas verdades sobre las cuales no puede haber dudas ni discusion. Pues bien; habrá alguna clase de utilidad legítima para nadie, en que esa autoridad de nombre, de apariencia, sin títulos y sin realidad, continúe siendo un obstáculo à la adquisicion de la paz y al restablecimiento completo del órden destruido por la rebelion? Vengan aqui, decimos otra vez, los hombres razonables de todo el mundo, y digan si no están clamando todos los intereses para que se remueva ese estorbo; ese pretexto, ese [sea cual fuere el nombre que se le quisiere dar] á cuya existencia está ligada la guerra, los destrozos, el desfallecimiento del comercio, las pérdidas, y los sufrimientos de todos.

Ciertamente es cosa que debe causar tanto disgusto como admiracion, que estando todos conformes en que eso que tiene el nombre de Gobierno en Montevideo, nada tiene que corresponda á tal título, ni por el derecho ni por el hecho, y que su existencia es causa de los males que se sufren, aun haya quien le preste su apoyo y le trate como si en realidad fuese una autoridad legítima y que algun valor tuviese. Se confiesa que ese Gobierno ficticio está dominado por extrangeros, y que no ejerce jurisdiccion alguna en la nacion: se dice que esos hombres *que á sí propios se llaman Gobierno* son la causa da la continuacion de los males que se estàn experimentando: y con todo á esa farsa gubernativa tan funesta, como còmica, se le tributan con mucha formalidad las honras debidas á la autoridad suprema del pais, la acompañan en su ridícula y al mismo tiempo trágica representacion, y la dejan seguir escandalizando el mundo, y produciendo los daños é inconvenientes que se ven. Entre las anomalías y singularidades á que ha dado lugar el extravío de las potencias interventoras, no es este por cierto de los menores. Dificilmente se podrá encontrar un egemplo mas clàsico de palpable contradiccion entre lo que se siente y lo que se hace, de extrema repugnancia entre lo que debe ser y lo que es.

Fuerza es preguntar, ¿y hasta cuando ha de durar ese sacrificio de la conveniencia general, de la razon, de la dignidad, del decoro, á un no sabemos qué, inconcebible, cuyo sangriento y desastroso resultado se hace cada dia mas intolerable? ¡Hasta cuando ha de continuar exhibiéndose ese espectáculo vergonzoso, en que aparecen los representantes de las naciones desempeñando un papel, que no queremos calificar, al lado de ese fantasma de autoridad, ridículo y maléfico que abriga Montevideo?

Cuan tristes consideraciones se agolpan en la mente, contemplando esas cosas tan extrañas é increibles si no se viesen! Sin embargo, suspenderemos por hoy nuestras reflexiones para continuarlas en otro dia-"

(Del "*Americano*" del 23 de Mayo último.)

## EL EDITOR—

Es loable la persecucion que una fuerza Brasilera hizo de la gavilla del salvage unitario Carbajal, asesino de Brasileros y Orientales, y salteador odioso, segun consta por el siguiente artículo del *Diario de Rio Grande*—¡Ojalà que las Autoridades Ymperiales persiguiesen á los demas salvages unitarios de ese jaez; y tambien no se mostrasen indiferentes respecto de los rebeldes refugiados que cometen contínuas infracciones de la neutralidad!—

"En la frontera del Chuy ocurrió hace pocos dias uno de esos sucesos desgraciadamente tan repetidos en aquellos parages—

Teniendo aviso el bravo Capitan de guardias nacionales Ygnacio da Rocha é Silva que en la casa de un extrangero de nombre Antonio Boas y en otras en el Palmar de Lemos se estaba reuniendo y armando una partida de salteadores, capitaneada por el titulado capitan Carbajal, hizo marchar inmediatamente en el dia 26 de Abril para aquel punto al alferez Manoel Soarez da Trinidad con 11 plazas del escuadron destacado en la frontera bajo el mando de aquel benemérito oficial—

Apenas divisó á la fuerza que iba en su persecucion, el bando de malhechores que estaba prevenido cayó sobre aquella partida, la cual no pudiendo resistir á la superioridad numérica, tuvo que desbandarse, quedando baleado levemente el Sr. Alferez Trinidad—

Luego que tuvo parte de este suceso el Sr. Capitan Rocha marchó con toda la gente que tenía bajo su mando, y encontrándose en el camino con los salteadores, que reunidos trataban de pasar para la Cisplatina, (1) los batió, quedando muertos en el campo un hermano de Carbajal, Ventura Chaves, y otro individuo que no se pudo conocer—

En su marcha se presentaron al Sr. Capitan Rocha tres Argentinos que habiendo venido á este lado de la frontera, pidieron el amparo de nuestra fuerza para no ser asesinados por los malhechores—

No pudiendo estos pasar para el Estado limítrofe, retrocedió Carbajal con otros seis mas para el Palmar; y sobreviniendo la noche, se perdieron de vista; mas el Sr. Capitan Rocha trataba de perseguirlos—

De nuestra parte no hubo ningun otro perjuicio fuera de la herida del alferez Trinidad"—

[Del "*Diario do Rio Grande,*" de fecha 5 de Mayo último]—

(1) El Estado Oriental—Cisplatino era llamado cuando injustamente lo ocuparon los Portugueses, y en seguida los Brasileros—Repelemos la sospechosa y tan impropia denominacion que usa el escritor Brasilero respecto de él.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Cuenta de la Tesorería General del Lunes 25 de Junio de 1849.*

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

| *Valor de cada billete.* | *Tiempo vencido. Meses.* | *Dias.* | *Premio á 1¼* | *Contribucion cobrada.* |
|---|---|---|---|---|
| 6,000 | 15 | 17 | 1,401 | 12 por 1848<br>12 " 1849 |
| 200 | 21 | 3 | 63 2 | 3¼ " 1848<br>3¼ " 1849 |
| 6,200 | | | 1,464 2 | 24 6½ |

| | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras de Receptoría.* | *Letr's de tierras.* | *Billetes para renovacion.* | *Billetes en circulacion.* | *Deuda clasificada.* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTRADA. | | | | | | | |
| Existencia del Sábado 23 | 9,523,774 2½ | 202 1½ | 3,915,029 3 | 1,986 | 353,000 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| Trasladados de Receptoría | 97,445 3 | " " | 109,225 1 | | | | |
| Letras vencidas y cobradas | 47,637 5 | | | | | | |
| Contribucion sobre billetes arriba demostrada | 24 6½ | | | | | | |
| | 9,668,882 1 | 202 1½ | 4,024,254 4 | 1,986 | 353,000 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| SALIDA. | | | | | | | |
| Billetes renovados segun se demuestra arriba | " " " " | " " | " " " | " " | 6,200 | | |
| Premio—idem—idem | 1,464 2 | | | | | | |
| Letras vencidas y cobradas | " " " " | " " | 47,637 5 | | | | |
| Al Capitan del Puerto Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado | 40,000 | | | | | | |
| Al mismo, para idem idem | 10,000 | | | | | | |
| Al mismo, para idem idem | 18,000 | | | | | | |
| Al mismo, para idem idem | 7,200 | | | | | | |
| Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para idem | 1,936 3 | | | | | | |
| Existencia | 9,590,281 4 | 202 1½ | 3,976,616 7 | 1,986 | 346,800 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| | 9,668,882 1 | 202 1½ | 4,024,254 4 | 1,986 | 353,000 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Cuenta de la Receptoría General del Lunes 25 de Junio de 1849.*

| DEBE. | *Moneda corriente.* | *Metálico* | *Letras.* | *F'do. para devoluc'es.* | HABER | *Moneda corriente.* | *Metálico* | *Letras.* | *Fondo para devoluc'es.* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Existencia del Sábado { De comisos y depósito | | 1,676 | | | A la Tesorería | | | | |
| Del Estado | 53,523 5 | " " | " " " | 15 | General | 97,445 3 | " " " | 109,225 1 | |
| Entrada | 75,385 7 | " " | 109,225 1 | | | | | | |
| Salida | 21,051 5 | | | | | | | | |
| Puerto | 542 | | | | | | | | |
| Contribucion | 465 7 | | | | Existencia | 53,523 5 | 1,676 | " " " | 15 |
| | 150,969 | 1,676 | 109,225 1 | 15 | | 150,969 | 1,676 | 109,225 1 | 15 |

Buenos Ayres, Junio 25 de 1849—

V.º B.º—BERNAL— BLANÇO— Ynterventor—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias, y consignatarios.

Queche nacional 15 de Agosto, de 40 toneladas, patron Angel Garacino, del Paraná el 18, con 110 fanegas cal, 9¼ pipas sebo, 5 chiguas cerda, 902 astas, 3 barricas jabon, 12 docenas escobas, 10 cueros nonatos, 613 becerros; á Arengo.

Zumaca n. Goyana, de 50 tns., p. Santiago Cuirolo, del Arroyo de la China el 19, con 1,000 quintales carne salada, 16 pipas grasa; á Bonorino.

Bergantin goléta Porteña, de 53 tns., p. V. García, de la Colonia el 22, con piedra; á Delfino.

Goleta n. Aguila, de 53 tns., p. José Castaño, de la Colonia el 22, con piedra; á Delfino.

Zumaca n. Victoria, de 40 tns., p. Pablo Fregon, del Arroyo de la China el 15, con 1,100 quintales carne salada, 15 pipas grasa, 75 cueros vacunos, 260 arrobas cerda; al patron.

Pailebot n. Húngaro, de 15 tns., p. Antonio Saliche, del Buceo el 18, en lastre; al patron.

Pailebot santafecino Rosa, de 14 tns., p. Andres Casas, de Santa-Fé el 15, con 170 bolsas maní, 80 fanegas idem, 40 cueros vacunos; al patron.

Lancha n. Ligera, de 5 tns., p. Manuel Avelino, de San Nicolas el 19, con 55 fanegas maiz, 3 barricas sebo; al patron.

Goleta n. San Antonio, de 70 tns., p. A. Cafarena, de Santa Fé el 13, con 365 fanegas carbon, 22 camas, 6 palos, 50 rayos, 4 umbrales; al patron.

Goleta n. Flor de Buenos Ayres, de 60 tns., p. Roque Daste, de Corrientes el 10, con 166 tirantes, 80 palmas; al patron.

Zumaca n. Zapiense, de 41 tns., p. Felipe Lavarello, del Salto Oriental el 10; con 364 cueros de yegua, 1,999 cueros vacunos, 638 libras sebo, 187 arrobas cerda, 109 arrobas sebo; á Caprile.

Pailebot n. Victoria, de 16 tns., p. Juan Freche, del Buceo el 21, en lastre; á Lynch.

Goleta entreriana Vences, de 65 tns., p. Manuel Mañazco, de Gualeguaychú el 19, con 1,480 cueros salados, 1,703 idem yeguarizos; á Camaño.

Goleta n. Nuestra Señora del Huerto, p. Valentin Graciano, de 50 tns., de Santa-Fé el 16, con 56 umbrales, 9 carradas leña, 25 fanegas carbon; al patron.

Queche n. Changadora, de 122 tns., cpn. V. Casaliche, del Buceo el 22, vacío; á F. Casares.

Goleta Oriental Flora, de 60 tns., p. Juan Cavaña, del Buceo el 19, con 709 cueros de potro, 7 docenas látigos; al patron.

Son nacionales 15— " extrangeros 1—Total 16

Buenos Ayres, Junio 24 de 1849.

*Pedro Ximeno.*

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus destinos, cargamentos y toneladas.

Balandra nacional Maria Luisa, de 14 toneladas, patron Santiago Nuncio, para el Monte, en lastre; por el patron.

Zumaca n. Josefina, de 45 tns., p. Santiago Guastavino, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Queche n. Susana, de 20 tns., p. Juan Bautista Sacon, para San Salvador, en lastre; por el patron.

Goleta entreriana Monte Alegre, de 28 tns., p. Francisco Puichilote, para Gualeguaychú, con 30 pipas vacias; por el patron.

Balandra n. Trinidad, de 28 tns., p. Nicolas Sanguineti, para el Paraná y Santa Fé, en lastre; por G. Mendez.

Lanchon santafecino San José, de 9 tns., p. Francisco Varela, para Santa Fé, con 1 canasto loza, 4 tercios yerba, 25 damajuanas ginebra, 2 bolsas arroz, 1 id. cocos, 1 id café, 6 cajones cohetes, 1 pava fierro, 100 pies tablas, 1 bolsa encomienda, 6 tercios yerba; por el patron.

Balandra n. Jóven Pepita, de 10 tns., p. Felipe Fraga, para San Nicolas, con 90 bultos efectos de almacen; por el patron.

Queche n. Carolina, de 12 tns., p. Federico Grimapa, para San Pedro, en lastre; por el patron.

Bergantin ingles Emanuel Boutcher, de 219 tns., cap. G. Farmer, para el Buceo, con 6,000 baldosas, 550 fanegas sal; por Juan Higinbothom.

Son Nacionales 8—Yd. Extrangeros. 1—Total 9

Buenos Ayres, Junio 24 de 1849.

*Pedro Ximeno.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

### YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Junio 21.

De San Vicente ha conducido don Vicente Salomon 183 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 32 á don Martin Llanos, 112 á don José Lopez Seco, 1 á don Vicente Moujan, 1 á don José Jordan Ferrari, 5 á don Alejandro Santillan, 21 á don Andres Wilkie, 8 á don Francisco Aberástegui, 1 á don Ygnacio Lagos, 2 á don Juan Cabrera: para abasto—que hacen las 183

De Dolores ha conducido don Roman Rodriguez 156 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 18 á don Doroteo Cepeda, 1 á don Manuel Silva, 1 á doña Lucía Figueroa, 3 á don Olegario Cepeda, 9 á don José Sernas, 8 á don Remigio Yturri, 26 á don Antonio Vello, 54 á don Lorenzo Acosta, 31 á doña Petrona Reyes, 2 á don Valerio Ponce, 1 á don Manuel Saravia, 1 á don Gregorio García, 1 á don José Calderon: para abasto—que hacen las— 156

De la Magdalena ha conducido don Felipe Millan 265 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 263 á don Felipe Piñero, 1 á doña Martina Chulibert, 1 á don Luis Belen: para saladero—que hacen las— 265

De la Magdalena ha conducido don Saturnino Llanos 197 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente: 126 á don Ramon Arce, 1 á don Miguel Molina, 2 á don Mariano Ocampo, 41 á don Andrés Cufré, 10 á doña Gerónima Rebol, 17 á don Juan Gualberto Giles: para abasto—que hacen las— 197

22.

De Chascomus ha conducido don Joaquin Fernandez 130 cabezas, compradas por don Benito Horno: 104 á don José Fernandez, 22 á don Calixto Barbosa, 4 á don Cipriano Sosa: para abasto—que hacen las— 130

De Ranchos ha conducido don José María Nievas 175 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 80 á don Domingo Giles, 6 á doña Petrona Pereira, 2 á don Santos Perez, 87 á don Pedro Barrionuevo: para abasto—que hacen las— 175

De la Ensenada ha conducido don Luciano Loisa 53 cabezas, compradas por don Constantino Boschquete á don Joaquin Martinez de Haedo: para abasto—que son las— 53

TABLADA DEL NORTE.

Junio 19.

De la Guardia de Lujan ha conducido don José Sanchez 98 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 12 á don José Gomez, 4 á don Gerónimo Lobo, 8 á don José Villarreal, 9 á don Victor Martinez, 19 á don Eustaquio Rivera, 35 á don Toribio Ballesteros, 11 á don Floro Toledo: para saladero—que hacen las— 98

De San Pedro ha conducido don Liborio Banegas 252 cabezas, compradas por don José Vasquez; 249 á don Carlos Villar, 1 á don Ramon Mosqueira, 2 á don Feliciano Figueroa: para abasto—que hacen las— 252

Del Pilar ha conducido don Manuel Bravo 52 cabezas, compradas por don José Obligado: 50 á don Luis Ponce de Leon, 1 á don Vietorio Burgos, 1 á don Pedro Hernandez: para abasto—que hacen las— 52

De Mulitas ha conducido don Roman Bais 120 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; á don Pedro Peralta: para abasto—que son las— 120

De San Antonio de Areco ha conducido don Eusebio Gutierrez 29 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 10 á don Juan Pio Gomez, 16 á don José Lares, 3 á don Juan Pablo Prado: para abasto—que hacen las— 29

De Cañuelas ha conducido don Dionisio Pereyra 130 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 50 á don Manuel de la Rosa, 80 á don Anastacio Borlero: para abasto—que hacen las— 130

Del Saladillo ha conducido don Domingo Amaya 188 cabezas, compradas por don Teodoro Arista; 163 á doña Ana Birne, 11 á doña Dolores Balbastro, 2 á don Manuel V. Paz, 1 á don Enrique Torres, 2 á don Juan Bechjorde, 1 á don Andres Dick, 6 á don Gavino Lazo, 2 á don Solano Acosta: para abasto—que hacen las— 188

De Cañuelas ha conducido don Manuel Arista 60 cabezas, compradas por don José Maria Cárdenas; 24 á don Miguel Angle, 16 á don Manuel Arista, 18 á don Guillermo Alegre, 1 á don Sinforoso Carriso, 1 á don Segundo Molina: para abasto—que hacen las— 60

Dia 20.

De Cañuelas ha conducido don Benjamin Cardoso 47 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 30 á doña Manuela Carriso, 17 á don Ramon Villegas: para abasto—que hacen las— 47

De Arrecifes ha conducido don Toribio Sanchez 76 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 49 á don Yndalecio Sarlo, 4 á don Ventura Rivera, 1 á don Diego Merlo, 17 á don Manuel Reyes, 5 á don José Manuel Sierra: para abasto—que hacen las— 76

De San Nicolas ha conducido don Domingo Bravo 146 cabezas, compradas por don Juan Hernandez; 5 á doña Juana Escobar, 1 á don Marcelino Olmos, 5 á don José Otibero, 55 á don Lorenzo Olmos, 67 á don Juan Fernandez, 13 á don Rufino Gorosito: para saladero—que hacen las— 146

De la Villa de Lujan ha conducido don Dionisio Gomez 67 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; á don Melchor Torres: para abasto—que son las— 67

21.

Del Fortin de Areco ha conducido don Miguel Cañete 95 cabezas, compradas por don Pedro Leon Córdova; 92 á don Benjamin Alcorta, 1 á don Cirilo Luengo, 1 á don José Gegena, 1 á don Pio Rodriguez: para abasto—que hacen las— 95

De San Andres de Giles ha conducido don Mariano Gutierrez 80 cabezas, compradas por dicho Gutierrez; á don José Diaz: para abasto—que son las— 80

De Navarro ha conducido don Gabriel Perez 102 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 27 á don Francisco Riso, 14 á don Desiderio Dabel, 15 á don Wenceslao Cruz, 29 á don José Oses, 15 á doña Maria Lorea, 2 á doña Francisca Oses: para abasto—que hacen las— 102

Con dos guias 1.ª de San Nicolas, 2.ª de San Pedro ha conducido don Marcelo Caro 136 cabezas, compradas por don José Vasquez; 117 á don Modesto Hidalgo, 6 á don José Maria Acosta, 8 á don Ramon Perez, 5 á don Laureano Morilla; para abasto—que hacen las— 136

De San Andres de Giles ha conducido don Zacarias Miranda 33 cabezas, compradas por don Lucas Galileana 17 á doña Damiana Albarracin, 16 á don Pedro Rodriguez; para abasto—que hacen las— 33

De la Villa de Lujan ha conducido don José Maria Lavallen 90 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 13 á don Roque Lavallen, 60 á don Pedro Navarro, 4 á don Gabriel Cufré, 13 á don Francisco Cano; para abasto—que hacen las— 90

Del Pilar ha conducido don Pedro Salaverri 50 terneros orejanos, comprados por don David Suiser; á don Manuel Aguilar; para abasto—que son las— 40

MERCADO DEL SUD.

Junio 19.

| | | |
|---|---|---|
| Cueros vacunos | | 4,352 |
| Yd. caballares | | 866 |
| Yd. lanares | [docenas] | 374½ |
| Cerda | [arrobas] | 295 |
| Sebo | [arrobas] | 404 |
| Grasa | [arrobas] | 96 |
| Lana | [arrobas] | 2,190 |
| Papas | [arrobas] | 413 |
| Tocino de cerdo | [arrobas] | 60 |
| Pluma de avestruz | [libras] | 2,035 |
| Ganado lanar | | 1,457 |
| Yd. cerdos | | 56 |

MERCADO DEL OESTE.

Junio 23.

| | | |
|---|---|---|
| Cueros vacunos | | 1,471 |
| Yd. de potro | | 742 |
| Yd. de carnero | | 3,074 |
| Yd. de nonato | | 32 |
| Grasa | [arrobas] | 714 |
| Sebo | [arrobas] | 1,275 |
| Crin | [arrobas) | 130 |
| Lana | [arrobas] | 600 |
| Maiz | [fanegas] | 840 |
| Trigo de Chile | (fanegas) | 560 |
| Trigo para engranerar | (fanegas) | 1,500 |
| Astas | | 2,500 |
| Cerdos | | 12 |

19.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores—á saber.

| | | Fanegas. | Precios. |
|---|---|---|---|
| D. | Roque Rosendi á don Nicolas Robbio | 96 | á 37 |
| » | Venancio Lujan á don José Toledo | 9 | » 25 |
| » | Elias Cieza á don Estevan Sayos | 16 | » 45 |
| » | José Villarruel á don Federico Mendez | 40 | » 50 |
| » | Fermin Sureta á don Victoriano Rivas | 40 | » 40 |
| | Dicho Sureta al mismo Rivas | 20 | » 35 |
| D. | José M. Rodriguez á don Bernardo Raymundo | 80 | » 50 |
| » | Ramon Alvarez á don Ramon Capdevila | 80 | » 45 |
| » | Valentin Rebollo á don Ramon Capdevila | 71 | » 40 |
| | Dicho Rebollo al mismo Capdevila | 56 | » 30 |
| D. | Francisco Anselmi á don Benito Balain | 50 | » 35 |
| » | Prudencio Lopez á don Carlos Cameleon | 60 | » 52 |
| | Dicho Lopez al mismo Cameleon | 20 | » 30 |
| D. | Francisco Nova á don Ramon Capdevila | 40 | » 45 |
| » | Angel Grego á don Miguel Novaro | 130 | » 45 |
| » | Juan Lacroz á don Miguel Novaro | 17 | » 45 |
| » | Francisco Anselmi á don Faustino Correa | 40 | » 40 |
| » | Pedro Pelliza á don Ramon Capdevila | 44 | » 45 |
| » | Juan Gutierrez á don Ramon Capdevila | 14 | » 40 |
| | | 923 | |

Se han vendido novecientas veinte y tres fanegas trigo de pan, á los precios desde 25 hasta 52 pesos; perteneciente á la clase superior, regular ó inferior.

23.

| | | | |
|---|---|---|---|
| D. | Manuel Fondias á don Juan Devizenzy | 146 | » 23 |
| » | Guillermo Andrada á don Faustino Correa | 40 | » 55 |
| » | Rufino Lescano á don Juan Lombardo | 11 | » 50 |
| » | Carlos Helguero á don Pedro Auli | 130 | » 45 |
| » | Francisco Oro á don Faustino Correa | 100 | » 47 |
| » | Felix Barrios á don Nicolas Robbio | 100 | » 45 |
| » | José Silva á don Juan Villanueva | 36 | » 55 |
| | Dicho Silva al mismo Villanueva | 20 | » 35 |
| D. | Floro Olivera á don Juan Devizenzy | 100 | » 50 |
| » | Juan Silva á don Juan Miranda | 60 | » 36 |
| | Dicho Silva al mismo Miranda | 60 | » 42 |
| D. | Andres Diaz á don Juan Miranda | 36 | » 53 |
| » | Valentin Pachami á don Juan Villanueva | 52 | » 40 |
| | Dicho Pachami al mismo Villanueva | 37 | » 30 |
| D. | Manuel Garcia á don Ramon Capdevila | 95 | » 45 |
| » | Marcos Palacios á don Faustino Correa | 16 | » 45 |
| » | Manuel Rillo á don Faustino Correa | 60 | » 45 |
| » | Basilio Peredo á don Juan Miranda | 36 | » 35 |
| | | 1,135 | |

Se han vendido mil ciento treinta y cinco fanegas trigo de pan, á los precios desde 23 hasta 55 pesos; perteneciente á la clase superior, regular ó inferior.

*Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.*